

## **BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE DOS SOCORRISTA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE HOLGUERA TEMPORADA DE BAÑOS 2017**

### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

Establecer las normas que han de regir la selección previa a la contratación laboral temporal de dos socorristas para la realización de las funciones de vigilancia, auxilio y salvamento en las piscinas municipales con la siguiente dedicación:

LUNES a VIERNES, de 12,00 a 15,00 horas.

De 16 a 21 horas

SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVOS, de 12 a 21 horas

Descansos legales.

Salario bruto mensual jornada completa 986€

El Alcalde efectuará la organización del servicio.

### **Segunda. Sistema selectivo.**

El procedimiento de selección será el concurso, evaluación de los méritos y experiencia de los aspirantes en la forma que se determina en la convocatoria.

### **Tercera. Legislación aplicable.**

En todo lo no previsto en las siguientes bases regirá lo que establece la legislación siguiente: La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el RDLeg. 781/1986, de 18 de abril, de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y la Ley 7/2007 por la que se regula el Estatuto Básico del Empleado Público. Y cuantas disposiciones regulen la presente materia.

### **Cuarta. Requisitos generales de los aspirantes.**

1º.- Tener la nacionalidad española o una de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en el Estatuto Básico del Empleado Público.

2º.- Tener cumplidos 18 años de edad.

3º.- Estar en posesión del título de socorrista acuático expedido por Entidad competente, con reciclaje en vigor así como el de monitor de natación.

4º.- Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

5º.- No hallarse inhabilitado permanentemente para el ejercicio de las funciones públicas.

6º.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración o empleo público.

7º.- Certificado delitos sexuales

Todos los requisitos deberán cumplirse como máximo en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta llegar a la firma del contrato laboral, en aquellos apartados que puedan generar sospecha o duda en cualquiera de los aspirantes.

### **Quinta. Solicitudes**

Las instancias solicitando formar parte en el proceso de selección se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia, presentándose en el Registro General de Entrada de éste, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y deberá adjuntar los comprobantes siguientes:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del título oficial de socorrista acuático
- Fotocopia del título de monitor de natación
- Certificado médico que acredite el punto 4 de la base tercera.
- Relación de méritos alegados por el aspirante, que deberán ser justificados mediante certificaciones o documentos originales que acrediten lo alegado.

Las fotocopias deberán presentarse debidamente compulsadas.

#### *Plazo.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

### **Sexta. Composición del Tribunal**

Se conformará conforme a las directrices expuestas en el art. 60 EBEP, no pudiendo formar parte del mismo ni cargos políticos ni sindicales.

El tribunal en cualquier momento, podrá incorporar asesores especialistas al objeto de que actúen en su ámbito concreto de especialidad.

En caso de ausencia del Presidente titular o suplente, la Presidencia delegará la misma en un miembro del Tribunal.

### **Séptima. Admisión de los aspirantes.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía publicará en el Tablón de Edictos la relación de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso, la causa de exclusión y concediendo un plazo de tres días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

No es subsanable: La no presentación junto con la solicitud del título oficial de socorrista y su reciclaje debidamente compulsado, así como el título de monitor.

Concluido el plazo de reclamaciones y subsanaciones y resueltas las mismas, se elevarán a definitivas las listas de admitidos y excluidos mediante resolución de alcaldía que se publicará en el Tablón de Edictos. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos. En el supuesto de que no existan reclamaciones la lista provisional devendrá automáticamente en definitiva.

### **Octava. Méritos**

#### **Méritos**

##### ***Experiencia.***

1. Por servicios prestados en Administraciones Públicas como socorrista acuático 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 2,00 puntos.
2. Por servicios prestados como socorrista acuático en resto de empresas privadas: 0,05 puntos por mes, máximo 1 puntos.

*Forma de acreditación: certificado empresa o contrato de trabajo acompañado de vida laboral.*

##### ***Asistencia a cursos.***

De capacitación, formación profesional, ocupacional y de formación continua o técnicos para el desempeño del puesto convocado, hasta un máximo de 1,5 puntos con arreglo al siguiente baremo (no se computará los cursos realizados para la obtención del título de socorrista):

Cursos hasta 20 horas: 0,15 puntos.

Cursos de 21 a 50 horas: 0,30 puntos.

Cursos de 51 a 100 horas: 0,50 puntos.

Cursos de más de 100 horas: 1,5 puntos.

*Forma de acreditación: Fotocopia compulsada de la formación*

De oficio se dará 2,00 puntos a los solicitantes empadronados en Holguera con anterioridad al 1 de enero de 2016.

En caso de empate se realizará un sorteo.

### **Novena. Lista propuesta de aprobados del tribunal.**

Finalizada la selección el tribunal hará pública, en el Tablón de Edictos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación final obtenida, en número no superior al de plazas convocadas.

De acuerdo con esta lista, se elevará al órgano competente además del acta de la última sesión, la propuesta de nombramiento de los aspirantes aprobados.

Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo se incorporarán al puesto de trabajo en un plazo máximo de cinco días desde la publicación de la resolución.

En el acta de la sesión se incluirá, si procede, lista de aspirantes que habiendo superado la selección no hayan sido incluidos en la lista de aprobados, a los efectos de constituir una bolsa de trabajo destinada a formalizar las oportunas contrataciones de sustitución.

### **Décima. Incidencias.**

El tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo que no esté previsto en estas bases.

### **Undécima. Recursos.**

Contra las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, los interesados podrán interponer los recursos previsto legalmente en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las presentes bases estarán a disposición de los interesados en las dependencias municipales. El Ayuntamiento facilitará una copia a petición de las personas interesadas.

En Holguera, a 5 de junio de 2017

El Alcalde,

Fdº. José Luís Garrido Moreno

D. José Luís Garrido Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Holguera, Cáceres, ante la necesidad de personal para cubrir la temporada de verano 2017

### **EXPONGO**

**PRIMERO.-** Que para un buen funcionamiento del servicio de la piscina municipal para la temporada de verano 2017 es necesario realizar las contrataciones de dos socorristas y una persona de mantenimiento.

**SEGUNDO.-** Que su realización se considera urgente e inaplazable para el buen funcionamiento del servicio público.

Por todo lo anteriormente expuesto

**PRIMERO.-** Que, a la mayor brevedad posible, emita informe la secretaría – intervención al respecto.

En Holguera, a 5 de junio de 2017

Fdº. Fernando Javier Grande Cano

**D. MANUEL CHACÓN DÍAZ, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Holguera, Cáceres**

En relación con la contratación de personal laboral temporal mediante contrato de obra o servicio determinado para la temporada de baños 2017 emito el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO.-** Que de la propuesta suscrita se desprende que la contratación es necesaria para prestar el servicio de piscina municipal para la temporada de baños 2017,

Que se trata de una tarea identificable en el espacio y que la misma concluirá con su realización.

**SEGUNDO.-** Que en el presupuesto del ejercicio de 2017 existe consignación presupuestaria en la partida 342-131.00 (mano de obra) por importe de 7200€ y en la partida 342-160.00 (Seguridad Social) por importe de 2500€.

**TERCERO.-** La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, deberá realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

**CUARTO.-** Que los importes a percibir por las personas que vayan a ser contratadas y que se determinen en las bases de la convocatoria deben tener en cuenta límite del importe fijado en las correspondientes partidas presupuestarias del ejercicio de 2017 ya señaladas.

En Holguera, a 5 de junio de 2017

El Secretario-Interventor,

Fdº. Manuel Chacón Díaz

Al objeto de abrir al público la piscina municipal, temporada de baños 2017, es necesario contratar a 2 socorristas y una persona encargada del mantenimiento de la piscina municipal,

En virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente,

### **RESUELVO**

Primero. Aprobar las bases para la contratación de dos socorristas y una persona de mantenimiento para la piscina municipal de Mirabel, temporada de baños 2017, laboral temporal, obra o servicio.

Segundo. Convocar proceso selectivo, siendo la fecha del anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

En Holguera, a 5 de junio de 2017

El Alcalde,

Fdº. José Luís Garrido Moreno



## EDICTO

Aprobadas las bases para la contratación de dos socorristas para la temporada de baños 2017 se hace pública para general conocimiento.

### **“BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE DOS SOCORRISTA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE HOLGUERA TEMPORADA DE BAÑOS 2017**

#### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

Establecer las normas que han de regir la selección previa a la contratación laboral temporal de dos socorristas para la realización de las funciones de vigilancia, auxilio y salvamento en las piscinas municipales con la siguiente dedicación:

LUNES a VIERNES, de 12,00 a 15,00 horas.

De 16 a 21 horas

SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVOS, de 12 a 21 horas

Descansos legales.

Salario bruto mensual jornada completa 986€

El Alcalde efectuará la organización del servicio.

#### **Segunda. Sistema selectivo.**

El procedimiento de selección será el concurso, evaluación de los méritos y experiencia de los aspirantes en la forma que se determina en la convocatoria.

#### **Tercera. Legislación aplicable.**

En todo lo no previsto en las siguientes bases regirá lo que establece la legislación siguiente: La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el RDLeg. 781/1986, de 18 de abril, de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y la Ley 7/2007 por la que se regula el Estatuto Básico del Empleado Público. Y cuantas disposiciones regulen la presente materia.

#### **Cuarta. Requisitos generales de los aspirantes.**

1º.- Tener la nacionalidad española o una de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en el Estatuto Básico del Empleado Público.

2º.- Tener cumplidos 18 años de edad.

3º.- Estar en posesión del título de socorrista acuático expedido por Entidad competente, con reciclaje en vigor así como el de monitor de natación.

4º.- Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

5º.- No hallarse inhabilitado permanentemente para el ejercicio de las funciones públicas.

6º.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración o empleo público.

7º.- Certificado delitos sexuales

Todos los requisitos deberán cumplirse como máximo en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta llegar a la firma del contrato laboral, en aquellos apartados que puedan generar sospecha o duda en cualquiera de los aspirantes.

### **Quinta. Solicitudes**

Las instancias solicitando formar parte en el proceso de selección se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia, presentándose en el Registro General de Entrada de éste, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y deberá adjuntar los comprobantes siguientes:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del título oficial de socorrista acuático
- Fotocopia del título de monitor de natación
- Certificado médico que acredite el punto 4 de la base tercera.
- Relación de méritos alegados por el aspirante, que deberán ser justificados mediante certificaciones o documentos originales que acrediten lo alegado.

Las fotocopias deberán presentarse debidamente compulsadas.

#### *Plazo.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

### **Sexta. Composición del Tribunal**

Se conformará conforme a las directrices expuestas en el art. 60 EBEP, no pudiendo formar parte del mismo ni cargos políticos ni sindicales.

El tribunal en cualquier momento, podrá incorporar asesores especialistas al objeto de que actúen en su ámbito concreto de especialidad.

En caso de ausencia del Presidente titular o suplente, la Presidencia delegará la misma en un miembro del Tribunal.

### **Séptima. Admisión de los aspirantes.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía publicará en el Tablón de Edictos la relación de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso, la causa de exclusión y concediendo un plazo de tres días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

No es subsanable: La no presentación junto con la solicitud del título oficial de socorrista y su reciclaje debidamente compulsado, así como el título de monitor.

Concluido el plazo de reclamaciones y subsanaciones y resueltas las mismas, se elevarán a definitivas las listas de admitidos y excluidos mediante resolución de alcaldía que se publicará en el Tablón de Edictos. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos. En el supuesto de que no existan reclamaciones la lista provisional devendrá automáticamente en definitiva.

### **Octava. Méritos**

#### **Méritos**

##### ***Experiencia.***

3. Por servicios prestados en Administraciones Públicas como socorrista acuático 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 2,00 puntos.
4. Por servicios prestados como socorrista acuático en resto de empresas privadas: 0,05 puntos por mes, máximo 1 puntos.

*Forma de acreditación: certificado empresa o contrato de trabajo acompañado de vida laboral.*

##### ***Asistencia a cursos.***

De capacitación, formación profesional, ocupacional y de formación continua o técnicos para el desempeño del puesto convocado, hasta un máximo de 1,5 puntos con arreglo al siguiente baremo (no se computará los cursos realizados para la obtención del título de socorrista):

Cursos hasta 20 horas: 0,15 puntos.

Cursos de 21 a 50 horas: 0,30 puntos.

Cursos de 51 a 100 horas: 0,50 puntos.

Cursos de más de 100 horas: 1,5 puntos.

*Forma de acreditación: Fotocopia compulsada de la formación*

De oficio se dará 2,00 puntos a los solicitantes empadronados en Holguera con anterioridad al 1 de enero de 2016.

En caso de empate se realizará un sorteo.

### **Novena. Lista propuesta de aprobados del tribunal.**

Finalizada la selección el tribunal hará pública, en el Tablón de Edictos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación final obtenida, en número no superior al de plazas convocadas.

De acuerdo con esta lista, se elevará al órgano competente además del acta de la última sesión, la propuesta de nombramiento de los aspirantes aprobados.

Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo se incorporarán al puesto de trabajo en un plazo máximo de cinco días desde la publicación de la resolución.

En el acta de la sesión se incluirá, si procede, lista de aspirantes que habiendo superado la selección no hayan sido incluidos en la lista de aprobados, a los efectos de constituir una bolsa de trabajo destinada a formalizar las oportunas contrataciones de sustitución.

### **Décima. Incidencias.**

El tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo que no esté previsto en estas bases.

### **Undécima. Recursos.**

Contra las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, los interesados podrán interponer los recursos previsto legalmente en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las presentes bases estarán a disposición de los interesados en las dependencias municipales. El Ayuntamiento facilitará una copia a petición de las personas interesadas.”

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura.

En Holguera, a 5 de junio de 2017  
El Alcalde,

Fdº. José Luís Garrido Moreno

Advertido error en el punto 4º de la base cuarta de la convocatoria, por la presente

## RESUEVO

Proceder a la rectificación, de tal manera que donde dice: "Estar en posesión del carné de mantenimiento de piscinas de uso colectivo", debe decir: "Estar en posesión del carné de mantenimiento de piscinas de uso colectivo para optar a la plaza de socorrista acuático con salario neto mensual de 900,00€. De no tenerlo sólo puede optar a la plaza de socorrista acuático con salario neto mensual de 700€. De tenerlo opta a las dos plazas"

En Mirabel, a 4 de junio de 2013  
El Alcalde,

Fdº. Fernando Javier Grande Cano

D. MANUEL CHACÓN DÍAZ, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de  
Holguera, Cáceres

CERTIFICO

Que durante el plazo de presentación de solicitudes se han presentado las  
siguientes:

1. Beatriz Garrido Carpintero
2. Sara Díaz Amado
3. Adrián Ramos Grande

Y para que conste expido el presente en Holguera, a 15 de junio de 2017  
Vº. Bº.  
El Alcalde,

Fdº. José Luís Garrido Moreno

En relación con el procedimiento de contratación de socorristas para la temporada de baños 2017, se observa que, entre las solicitantes se encuentra D<sup>a</sup>. Beatriz Garrido Carpintero, hija del actual Alcalde, por lo que en virtud del art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, debe abstenerse por cuanto que la objetividad en la actuación pública exige que los miembros titulares de los órganos administrativos no coincidan con los sujetos del interés que se dirime en los procedimientos administrativos. El ROF en su artículo 47 señala que el Alcalde será sustituido por los Tenientes de Alcalde, respectivamente, y el art. 76 de la Ley de Bases de Régimen Local dice que los miembros de las Corporaciones Locales deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas.

En Holguera, a 15 de junio de 2017  
El Secretario-Interventor,

Fd<sup>o</sup>. Manuel Chacón Díaz



## **Lista admitidos y excluidos**

Finalizado el plazo para la presentación de instancias y de conformidad con las bases de la convocatoria, en virtud de las facultades que me otorga la Legislación vigente,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Declarar aprobada la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la convocatoria para proveer dos plazas de socorristas para la piscina municipal de Mirabel, temporada de baños 2014

#### **Admitidos:**

1. Jesús Cano Simón
2. Marina Barroso Cordero
3. Jennifer Martín Sánchez
4. Laura Izquierdo Prieto

#### **Excluidos:**

1. Francisco Javier López Martín, falta certificado médico
2. Silvia Alfonso Cano, falta certificado médico

**SEGUNDO.-** La citada lista se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Mirabel.

En Mirabel, 16 de junio de 2013

El Alcalde,

Fdº. Fernando Javier Grande Cano

Conforme a la base sexta de la convocatoria

Resuelvo

**Primero.** Nombrar Tribunal de valoración en

TITULARES

Presidente: D. María Isabel Guerrero Serrano

Vocales: D. Inés María Real Bejarano

D. María Isabel Ordiales Moreno

D. M<sup>a</sup> Carmen Iglesias Lucas

Secretario: D. Manuel Chacón Díaz

SUPLENTES

Presidente: D. Manuel M. Jiménez Palacios

Vocales: D. Juan Manuel Gómez García

D. Mariano Muñoz Gómez

D<sup>a</sup>. Lourdes Tordable Gila

Secretario: D. Miguel Molinos

**Segundo.** Fijar la fecha de celebración de la selección el día 19 de junio fr 2014 a las 13 horas en el Ayuntamiento de Mirabel.

En Mirabel, 16 de junio de 2014

El Alcalde,

Fd<sup>o</sup>. Fernando Javier Grande Cano

Ante la imposibilidad de asistencia al tribunal de valoración de las plazas de socorrista, taquillero y mantenimiento de la piscina para la temporada de baños de 2014 de D<sup>a</sup>. María Isabel Guerrero Serrano, así como de los miembros designados como suplente, y dada la urgencia de las contrataciones para poner en funcionamiento el servicio, se designa a D<sup>a</sup>. María Carmen Iglesias Lucas presidenta de los respectivos tribunales.

En Mirabel, a 18 de junio de 2014  
El Alcalde,

Fd<sup>o</sup>. Fernando Javier Grande Cano